



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro, a través de la Delegación de Turismo, ha convocado el tradicional Concurso de Cruces de Mayo 2024, cuya finalidad es potenciar las fiestas populares que forman parte de la identidad de nuestro municipio, es por lo que en uso de las atribuciones conferidas, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la XXXVI CONCURSO DE CRUCES DE MAYO “CIUDAD DE MONTORO” y que copiadas dice así:

“PRIMERA:

El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar. Así mismo, no deberá aparecer ningún tipo de símbolo o inscripción en la Cruz o en el entorno que le rodea. Estarán gestionadas por colectivos, particulares o entidades ciudadanas, integradas en el entorno y con propuesta de convivencia vecinal.

SEGUNDA:

El concurso tendrá lugar desde el día 2 al 4 de Mayo, ambos inclusive. Las Cruces en sus distintas categorías deberán permanecer abiertas durante los días anteriormente señalados.

TERCERA:

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán en la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en horario de 9 a 14 horas o a través del correo electrónico turismo@montoro.es desde la publicación de estas bases hasta el domingo, 21 de abril de 2024.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:

- * Nombre de la Entidad responsable de la Cruz.*
 - * Lugar donde se va a situar la Cruz.*
 - * Modalidad en la que participan.*
 - * Nombre, dirección, DNI y teléfono del representante.*
 - * Número de teléfono de la persona responsable de la cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la cruz.*
 - * Dirección de correo electrónico, si la tuviera.*
 - * Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.*
 - * Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.*
- La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.*

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CUARTA:

Podrán participar todos los colectivos y particulares que lo deseen en las distintas categorías establecidas en este Concurso y que se encuentren situadas dentro del núcleo urbano.

QUINTA:

Las instalaciones que se pretendan instalar deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes servicios:

a) La instalación de una cruz.

b) La música, de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa. En cualquier caso, no se admitirán estructuras para DJ, elementos decorativos o de iluminación de corte discotequero y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal.

c) En el caso de cruces con barra se acreditará que la barra es explotada por el colectivo solicitante.

d) Las autorizaciones para ocupar la vía pública en los días de Cruces, se concederán sólo en zonas peatonales amplias. No obstante, podrán autorizarse con carácter excepcional, en aquellos casos en que no supongan obstáculo alguno y garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales.

e) Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.

f) Mostrar especial cuidado en evitar molestias innecesarias a las viviendas colindantes por emisión de humos y por la orientación de la música.

g) Hacer un cumplimiento exacto de las Leyes, Ordenanzas, Normativas...que estén en vigor, en el plazo de fecha de la solicitud de participación en este Concurso.

h) Los responsables de las Cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes Municipales de la Autoridad en orden a garantizar la seguridad y el tráfico, de vehículos y personas, en la vía pública.

i) Los/as miembros del Jurado no podrán ser representantes ni miembros de colectivos o entidades que monten cruz en esta edición del Concurso.

SEXTA:

El horario permitido de música en las Cruces será el siguiente:

** Jueves, 2 de mayo: desde las 18:00 h hasta las 2:00h.*

** Viernes y sábado: desde las 12:00h hasta las 3:00h*

Teniendo que reducir, todos los días, el volumen de las misma en horario de 16:00h a 18:00h y a partir de las 24:00 h

SEPTIMA:

Serán objeto de exclusión, del Concurso (e incluso clausura) aquellas Cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno, o no pongan los medios necesarios para evitar molestias a los vecinos y usuarios de la vía pública, así como aquellas que reincidan en el incumplimiento de las bases del año anterior.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Ayuntamiento supervisará, una vez desmontadas las Cruces, que el lugar ocupado queda en perfecto estado, debiendo la entidad responsable hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

OCTAVA:

El Jurado calificador visitará todas las cruces de Categoría Adultos desde las 20 horas del día 2 de mayo a las 12 horas del día 4 de mayo.

Las Cruces Infantiles deberán permanecer abiertas el 2 y 3 de mayo, desde las 19 horas hasta las 22 horas, para que el jurado pueda visitarlas.

El Jurado estará presidido por la Concejal/a de Turismo o en quien delegue y compuesto por representantes de los distintos colectivos del municipio. Actuará como secretaria la Responsable de la Oficina de Turismo o técnico en quien delegue.

El Jurado podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad y cuya ornamentación no sea acorde con la celebración. La descalificación, exclusión o clausura, conlleva también la pérdida de la cuantía económica del posible premio o accésit. Deberán enviar una fotografía de la Cruz al correo electrónico de Turismo una vez esté instalada.

NOVENA:

El Jurado podrá otorgar los siguientes premios:

CATEGORÍA INFANTIL

Primer Premio: 80 €

Segundo Premio: 70 €

Tercer Premio: 60 €

Cuarto Premio: 50 €

Quinto Premio: 40 €

El Jurado podrá otorgar accésit de participación en esta Categoría por importe de 20 € cada uno, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, hasta un máximo de 10 por orden de puntuación en las deliberaciones del mismo. En esta categoría se entenderá beneficiado el padre/madre/tutor legal del menor que aparezca como responsable de la cruz infantil.

CATEGORÍA GENERAL

Primer Premio: 850 €

Segundo Premio: 600 €

Tercer Premio: 300 €

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes. El Jurado podrá otorgar accésit de participación en esta Categoría por importe de 250 € cada uno, siempre que

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, hasta un máximo de 10 por orden de puntuación en las deliberaciones del mismo.

Los establecimientos comerciales que participen en la Categoría de General podrán optar a los diferentes premios del Concurso pero no a los accésits por participación.

Las Cruces que no estén abiertas y terminadas en el horario establecido en la cláusula octava de estas bases, serán descalificadas.

Así mismo, los premios y accésits podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos.

(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento)

DÉCIMA:

Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta el respeto a lo estipulado en las Bases, como cuestión fundamental, y, entre otros criterios los siguientes:

- La decoración de la Cruz*
- La variedad floral*
- La ubicación*
- El valor artístico*
- El aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno*
- El esfuerzo e interés demostrado por los vecinos de la zona para mantener esta tradición festiva.*

UNDÉCIMA:

Durante los días de celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la cláusula novena de estas bases, los miembros del Jurado, visitarán las Cruces para emitir su fallo y adjudicar los premios el sábado, 4 de mayo, a las 13:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Montoro. El fallo del Jurado será inapelable.

DUODÉCIMA:

El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases, sin embargo, las quejas, denuncias y otras actuaciones que se realizaren contra el incumplimiento de lo estipulado en estas bases pueden dar lugar, a propuesta de la Comisión, a las sanciones especificadas a continuación o a la no autorización en ediciones siguientes.

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Incumplimientos:

A) Leves. Son incumplimientos leves:

- * La ornamentación floral deficiente.*
- * La limpieza diaria de forma deficiente en el entorno de la cruz. Tras un apercibimiento previo, si no se atiende las indicaciones de los técnicos municipales, las Cruces con incumplimientos leves tendrán de accésit por participación 50€.*

B) Graves. Se consideran incumplimientos graves los siguientes:

- * No realizar la limpieza diaria en el entorno de la Cruz.*
- * No respetar los horarios relativos a la música.*
- * No respetar los horarios de cierre de la Cruz.*
- * No hacerse cargo de los deterioros, limpieza y de los desperfectos ocasionados que sean consecuencia de la actividad de la Cruz, una vez acabada la actividad.*

Las Cruces en que se hayan observado incumplimientos graves y no los hayan corregido tendrán el siguiente tratamiento:

- * No tendrán accésit de participación.*
- * Imposibilidad de acceder a premios y accésit por participación o pérdida de los mismos.*
- * Deberán abonar los gastos originados, a los servicios del Ayuntamiento.*
- * Clausura de la barra en las faltas relativas a esta actividad, o por incumplimiento de horarios cuando se cometen de forma reincidente.*

C) Muy Graves. Se consideran incumplimientos muy graves:

- * La desconsideración hacia los Técnicos Municipales en el ejercicio de sus obligaciones.*
- * La venta de bebidas alcohólicas a menores.*
- * El inicio de la actividad antes del horario autorizado y la continuación de la actividad tras el horario autorizado.*

Las Cruces que hayan observado incumplimientos graves y no los hayan corregido tendrán el siguiente tratamiento:

- * No tendrán accésit de participación.*
- * Imposibilidad de acceder a premios y premios adicionales o pérdida de los mismos.*
- * Abono de los gastos originados a los servicios realizados por el Ayuntamiento o empresa que el Ayuntamiento contrate o tenga convenio.*
- * Clausura y cierre de la actividad de barra y música.*
- * No autorización de montaje de Cruz al año siguiente.*

D) Recursos. Contra cualquier sanción establecida, los interesados podrán interponer los recursos que estimen oportunos ante la Jurisdicción correspondiente.”

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750 Euros) con cargo en la partida 4320 22609 del Presupuesto del ejercicio 2.2024, ordenando su pago una vez presentados los documentos justificativos del gasto en la Intervención Municipal.

TERCERO: Exponer al público las citadas bases.

Fecha y firma digital

Telf.: 957 160 425 – Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

4284 09F0 0955 1F93 1AA3



428409F009551F931AA3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 09-04-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 09-04-2024

Num. Resolución:

2024/00000814

Insertado el:

09-04-2024